

Expediente: 2471/23

Carátula: RAYA MARIA ALEJANDRA C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 09/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341863555 - RAYA, MARIA ALEJANDRA-ACTOR/A

90000000000 - VOLSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2471/23



H102314875453

### JUICIO: RAYA MARIA ALEJANDRA c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: BRISEÑO, MARTIN - 25/03/2024 10:151) Se tiene al letrado Martín Briseño por presentado, por constituido domicilio digital, por repuestos los recaudos legales, y se le da la intervención de ley. Repóngase tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar a las entidades correspondientes. Notifíquese 2) Atento lo dispuesto por el 2° párrafo del art. 16 de la ley 7844, lo normado en la última parte del art. 822 NCPCC (ley 8531) y lo dispuesto en los arts. 484 y ss. del CPCCT (ley 6176), INTIMESE a Volkswagen S.A. de Ahorro CUIT 30-56133268-8 para fines determinados en su domicilio digital constituido en 27249827504 conforme surge del Acuerdo de Mediación acompañado en autos, al pago en el acto de la suma de \$310.589 (pesos trescientos diez mil quinientos ochenta y nueve), comprensivo de: \$282.354 por honorarios y \$28.235 por aportes jubilatorios 10%, con más la cantidad de \$155.294,5 que se calculan provisoriamente por acrecidas.- Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la ley 5480, y art. 517 del CPCCT (ley 6176), haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de cinco días. A tal efecto procedase por Secretaria a la apertura de cuenta judicial a nombre de esta oficina GEACC 1 y como perteneciente a los autos del rubro.- 3) Al Embargo solicitado: Atento constancias de autos, en caso que en el termino otorgado en punto anterior no se hiciera el pago intimado y conforme lo dispuesto por el art 291 inc 1 del CPCCT, TRABESE EMBARGO EJECUTIVO, hasta cubrir la suma de \$310.589 (pesos trescientos diez mil quinientos ochenta y nueve), comprensivo de: \$282.354 por honorarios y \$28.235 por aportes jubilatorios 10%, con más la cantidad de \$155.294,5 que se calculan provisoriamente por acrecidas, sobre las sumas de dinero que tenga el demandado Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados, CUIT 30-56133268-8. depositado en el Banco Santander Rio, Casa Central, Filial 00, Tipo de cuenta Cuenta Corriente en pesos N° 000-00022300/5 - CBU N° 07200007-20000002230054. Las sumas de dinero embargadas, deberán ser depositadas en el Banco Macro SA a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título en la cuenta judicial en el Banco Macro SA cuya apertura se ordena en punto anterior, dejándose constancia en el Sistema Informático SAE y

en el oficio a librarse.- BMJ-2471/23. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 08/04/2024**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.